

ACUERDO No

035

10 JUL 2009

Por el cual se crean unos rubros presupuestales y se realizan unos contracréditos y créditos al Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL LITERAL 1) DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 30 DE 1992 Y EL LITERAL f) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL, Y,

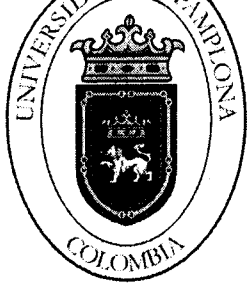
CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del Artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario “aprobar el presupuesto de la institución”
6. Que así mismo, el Artículo 23 del Estatuto General de nuestra Universidad, actualizado mediante Acuerdo No.027 de 2002, dispone que es función del Consejo Superior Universitario f) “Aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución”
7. Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.



8. Que por lo anterior, el ICFES elaboró un modelo de Estatuto Presupuestal para la universidad estatal, con el objeto que la educación superior tenga un óptimo desempeño en su manejo financiero que redunde en beneficio del desarrollo de su autonomía, que la proyecte dentro de un modelo competente, sin sacrificar los objetivos de su razón de ser y la función social frente al Estado.
9. Que previo estudio de este documento, la Universidad optó por acoger la estructura General del Estatuto Presupuestal con algunas adecuaciones pertinentes a su realidad, mediante Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998.
10. Que el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad aprobado mediante Acuerdo No 091 del 17 de diciembre de 2008, necesita algunas modificaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos para la actual vigencia.
11. Que en el estudio técnico realizado por las dependencias de DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, OFICINA DE ADQUISICIONES Y ALMACÉN, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, se verifica la necesidad de efectuar los créditos y contracréditos al Presupuesto de la Universidad.
12. Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998, en su Artículo 32 contempla: "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".
13. Que se hace necesaria la creación de un rubro llamado "PAGOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y CONCILIACIONES", que cubran los posibles gastos que se generen por este concepto
14. Que se hace necesario crear el rubro FUNDACIÓN INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, para su respectiva liquidación.
15. Que se hace necesario crear el rubro ESTAMPILLA PROCULTURA ORDENANZA 27 del 1997, valor recaudado por la Universidad en la matrícula financiera de los estudiantes con el objetivo de ser transferido a la Gobernación del Departamento Norte de Santander
16. Que los rubros que a continuación se enuncian, cuentan con disponibilidad presupuestal y sus saldos a trasladar están libres de compromiso

RUBRO	NOMBRE
510516	CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS
511018	MANTENIMIENTO
521036	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN
55010101	SUELDOS PERSONAL NÓMINA



55010102	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
54060201	I.C.B.F.
550501	DESARROLLO FÍSICO RECURSOS PROPIOS
550503	COMPRA DE LIBROS
51109001	CAJAS MENORES
55100103	PLAN DOCTORANDO
510514	PENSIONES Y JUBILACIONES
511020	SERVICIOS PÚBLICOS
55010201	COORDINADORES Y TUTORES
58059101	AMORTIZACIÓN DEUDA CAPITAL E INTERESES

17. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009, que asciende a **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$3.745.522.200.00)**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal de 2009, los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE
511084	PAGOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y CONCILIACIONES
54060203	ESTAMPILLA PROCULTURA ORDENANZA 27 DEL 1997
551309	FUNDACIÓN INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectúese el siguiente **CONTRACRÉDITO** dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
510516	CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	10,000,000.00
511018	MANTENIMIENTO	22,000,000.00
521036	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	33,300,000.00
55010101	SUELDOS PERSONAL NÓMINA	60,000,000.00
55010102	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	60,000,000.00
54060201	I.C.B.F.	70,000,000.00
550501	DESARROLLO FÍSICO RECURSOS PROPIOS	100,677,200.00
550503	COMPRA DE LIBROS	120,000,000.00
51109001	CAJAS MENORES	169,545,000.00



55100103	PLAN DOCTORANDO	200,000,000.00
510514	PENSIONES Y JUBILACIONES	300,000,000.00
511020	SERVICIOS PÚBLICOS	300,000,000.00
55010201	COORDINADORES Y TUTORES	300,000,000.00
58059101	AMORTIZACIÓN DEUDA CAPITAL E INTERESES	2,000,000,000.00

TOTAL CONTRACRÉDITOS**\$3.745.522.200.00**

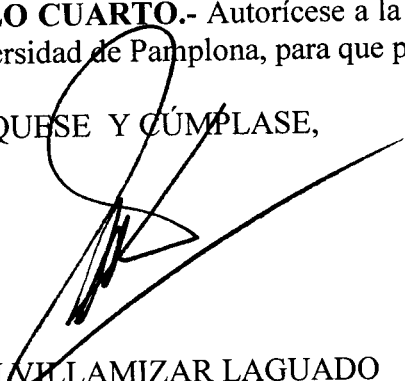
ARTÍCULO TERCERO.- Efectúese el siguiente **CRÉDITO** dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
511022	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	100,000,000.00
511024	IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	44,475,200.00
511027	SEGUROS	90,000,000.00
511034	GASTOS IMPREVISTOS	70,000,000.00
511084	PAGOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y CONCILIACIONES	20,000,000.00
520501	PENSIONES Y JUBILACIONES 75%	220,000,000.00
550502	DOTACIÓN PLANTA FÍSICA	100,000,000.00
551309	FUNDACION INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	14,000,000.00
51052101	OTROS PAGOS SERVICIOS PERSONALES	90,000,000.00
51052106	HONORARIOS	72,400,000.00
54060203	ESTAMPILLA PROCULTURA ORDENANZA 27 DEL 1997	252,000,000.00
55050501	ARRENDAMIENTOS (LEASING)	2,672,647,000.00

TOTAL CREDITOS**\$3.745.522.200.00**

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona, para que proceda de conformidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente



ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria